



RESOLUCION No. CSJBOR17-596
Viernes, 29 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008.

CONSIDERANDO

Que el auditor Eduardo Ronderos, en virtud de lo dispuesto por comunicación suscrita por el líder del SIGMA del Consejo Superior de la Judicatura doctor William Espinosa Santamaría, realizará auditoria externa de calidad con fundamento en las normas NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2015, en la Seccional Bolívar, lo cual incluye la revisión de procesos misionales de algunos juzgados.

Que en el programa de auditoria externa fue dispuesta la realización de verificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, de los Juzgados pertenecientes al municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, el 3 de octubre de 2017.

Por lo anterior se requiere que el señor NÉSTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, conductor de esta Seccional, traslade al municipio de El Carmen de Bolívar, al auditor mencionado.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, el Gobierno Nacional fijó una nueva escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior del país y exterior.

Que mediante Resolución DESAJCAR17-925 de 13 de junio de 2017, la Dirección de Administración Judicial reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de éste distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 5 de enero de 2017 y que según la Resolución DESAJCAR17-925 de 2017, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, el empleado tendrá derecho al 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que no pernocte.

Que el municipio al cual se dirigirá el auditor de calidad y empleado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, supera el kilometraje establecido en la Resolución DESAJCAR17-925 de 13 de junio de 2017.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al empleado. El empleado comisionado tendrá derecho a un día de

viáticos sin pernoctar por un valor de \$23.513 y gastos de viaje por \$45.074 correspondientes a 6 peajes.

Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al señor NÉSTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 de esta Seccional, para que traslade al auditor de INCONTEC Eduardo Ronderos, al municipio de El Carmen de Bolívar el 3 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°: El conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de \$23.513 y gastos de viaje por \$45.074 correspondientes a 6 peajes¹.

ARTICULO 3°: Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, el viernes, 29 de septiembre de 2017



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

¹ Municipio que se encuentra a 118 kilómetros de Cartagena <http://co.lasdistancias.com/distancia-de-el-carmen-de-bolivar-a-cartagena>